

Saravena Arauca 27 de marzo del 20223 .

Doctor :

Rafael Enrique Fontecha Barrera
JUEZ DE CIRCUITO PROMISCO CIRCUITO 001 DE SARAVERA .

E. S. D.
jprctosarav@cendoj.ramajudicial.gov.co

REFERENCIA: INTERONGO RECURSO REPOSICION CONTRA EL AUTO DEL DIA 16 DE JUNIO DEL 2023 . AUTO NIEGA MANDAMIEDO DE PAGO Y ORDENA ARCHIVO DE LA DEMANDA EN EL PROCESO BAJO RADICADO. 81736318900120230019100

DEMANDANTE: ZORRO LAMUS EDWARD AUGUSTO.
DEMANDADO: GONZALEZ MOTTA MARIA CRISTINA -CC# 30021585

ANDRES ULPIANO BALLESTEROS ALARCÓN ;identificado con cedula de ciudadanía No. 1018497494 de Bogotá , Abogado en ejercicio, Portador de la Tarjeta Profesional No. 196880 expedida por el Consejo Superior de la Judicatura, en mi calidad de apoderado del **ZORRO LAMUS EDWARD AUGUSTO**. Persona mayor de edad, domiciliado en la ciudad de Tame-Arauca **INTERONGO RECURSO DE REPOCION CONTRA EL AUTO DEL 16 DE JUNIO DEL 2023 . AUTO NIEGA MANDAMIEDO DE PAGO Y ORDENA ARCHIVO DE LA DEMANDA BAJO RADICADO. 81736318900120230019100** ,en los términos a continuación señalados .

I.FUNDAMENTOS JURIDICOS,

El artículo 318 Procedencia y oportunidad del recurso de reposición.salvo norma en contrario el recurso de reposición procede contra los autos que dicte el juez .

II. REPARO DE LOS MOTIVOS DE HECHO Y DE DERECHO DE LA DECISIÓN.

PRIMERO : En el trascurso de proceso bajo **RADICADO. 81736318900120230019100** .Concluye su señoría que el articulo 64 de la ley 2220 de 2023. el acta de conciliación contentiva del acuerdo prestara merito ejecutivo y tendrá carácter de cosa juzgada , además deberá contener por lo menos lo siguiente

1. Lugar, fecha de y hora de la audiencia de conciliación
2. Nombre e identificación del conciliador .
3. Identificación de las personas citadas, con señalamiento expreso de quienes asistieron a la audiencia .
4. Relación sucinta de los hechos motivo de conciliación
5. Relación sucinta de las pretensiones motivo de conciliación
6. El acuerdo logrado por las partes con indicación de la cuantia cuando corresponda y modo ,tiempo y lugar de cumplimiento de las obligaciones pactadas.
7. Si el acuerdo es parcial , se dejara constancia de ello ,precisando los puntos que fueron materia de arreglo y aquellos que no lo fueron.

8. Aceptación expresa del acuerdo por las partes por cualquier por cualquier mecanismo ya sea escrito ,oral o virtual conforme a la normativa vigente .
9. Firma del conciliador

Concluye su despacho que En referencia al proceso policivo **TDR210 DEL 2023**, y la conciliación del 14 de enero del 2023 , los mismos no contiene la relación sucinta de los hechos y pretensiones motivo de conciliación DETERMINANDO ASI QUE NO PRESTA MERITO EJECUTIVO la misma constancia .

En reparo a lo anterior en el proceso policivo T210, Se surtieron tres actos que por error del presente , al armar la demanda no se allegaron las mismas a su señoría, actas de fecha 19 de enero 2023 y de fecha 14 de febrero del 2023 y 14 de marzo del 2023 , en la cuales se evidencia claramente el cumplimiento de los requisitos del la ley 2220 de 2023. tales como :

1. Lugar, fecha de y hora de la audiencia de conciliación :

- Acta del 14 de marzo del 2023 – hora:8:00am. Lugar : Inspeccion de polica de tame .
- Acta del 14 de febrero del 2023 – hora:8:30am. Lugar : Inspeccion de polica de tame .
- Acta del 19 de enero del 2023 – hora:8:00am. Lugar :Inspeccion de polica de tame .

2. Nombre e identificación del conciliador :

- En las tres es el titula de la inspeccion de policia de tame **NOMBRE.DOCTOR ,JAVIER SARMIENTO PEREZ – INSPECTOR DE POLICIA, Quien suscribe las actas.**

3. Identificación de las personas citadas, con señalamiento expreso de quienes asistieron a la audiencia :

- Claramente en las suscritas actas se deja claro la presencia de las partes de este proceso señora **MARIA CRISTINA GONZALEZ MOTA Y EL SUSCRITO ANDRES ULPiano BALLESTEROS ALARCON. En nombre del señor ZORRO LAMUS EDWARD AUGUSTO, quien obra como demandante .**

4. Relación sucinta de los hechos motivo de conciliación :

Claramente desde la solicitud de conciliación como las actas de cada audiencia se DESCRIBEN CLARAMENTE EL ASUNTO o MOTIVO A CONCILIAR : **LAS CIENTO CINCUENTA 150 HECTAREAS DE TIERRA FALTANTES DEL NEGOCIO COMPRAVENTA SEGÚN ESCRITURA NUMERO 23 DEL 18 DE JUNIO DEL 2020 Y ESCRITURA NUMERO 23 DEL 24 DE JUNIO DEL 2020.**

5. Relación sucinta de las pretensiones motivo de conciliación :

- CLARA MENTE SE ESPECIFICA EN LAS TRES ACTAS , QUE LAS PRETENCIONES SON EL CUMPLIMIENTO DEL NEGOCIO COMPRAVENTA **ESCRITURA NUMERO 23 DEL 18 DE JUNIO DEL 2020 Y ESCRITURA NUMERO 23 DEL 24 DE JUNIO DEL 2020. Y LA ENTREGA DE LAS CIENTO CINCUENTA 150 HECTAREAS DE TIERRAS O SU VALOR COMERCIAL A DOS MILLONES \$2000.000 HECTAREA POR 150 HECTAREAS , PARA UN TOTAL DE TRESIENTOS MILLONES DE PESOS \$ 300.000.000**
6. El acuerdo logrado por las partes con indicación de la cuantía cuando corresponda y modo ,tiempo y lugar de cumplimiento de las obligaciones pactadas:
- En el acta de fecha de 19 de enero del 2023 claramente la señora MARIA CRITINO GONZALEZ con animo conciliatorio propone soluciones de arreglo, Que fueron aceptadas por el suscrito , pero que la misma al final no cumplió.
 - En acta del catorce de febrero la misma señora MARIA CRISTINA GONZALEZ MOTTA , DECLARA que realizada la medición faltan **CIENTO CINCUENTA 150 HECTAREAS DE TIERRA** de las 1017 vendidas , acta que la misma con su firma acepta
 - En acta del día 14 de marzo del 2023 la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ , en compañía de su topógrafo SERGIO VARGAS , **RECONCE NUEVAMENTE QUE FALTAN CIENTO CINCUENTA 150 HECTAREAS DE TIERRA** de las 1017 vendidas COMPRAVENTA ESCRITURA NUMERO 23 DEL 18 DE JUNIO DEL 2020 Y ESCRITURA NUMERO 23 DEL 24 DE JUNIO DEL 2020. LAS MISMAS SON VALORADAS EN TRESIENTOS MILLONES DE PESOS \$300.000.000
7. Si el acuerdo es parcial , se dejara constancia de ello ,precisando los puntos que fueron materia de arreglo y aquellos que no lo fueron:
- En Acta del 14 de marzo del 2023 – hora:8:00am. **Lugar :** Inspeccion de polica de tame se deja claro formulas de arreglo, como lo es la medición y devolver la tierra
 - En Acta del 14 de febrero del 2023 – hora:8:30am. **Lugar :** Inspeccion de polica de tame .se vulven a plantear formulas de arreglo en referencia a la tierra .
8. Aceptación expresa del acuerdo por las partes por cualquier por cualquier mecanismo ya sea escrito ,oral o virtual conforme a la normativa vigente .
- Tanto el Acta del 14 de marzo del 2023 y Acta del 14 de febrero del 2023 y Acta del 19 de enero del 2023 , están. Totalmente suscritas por las partes de rigor como el inspector de policía , los comparecientes ,

9. Firma del conciliador

- Tanto el Acta del 14 de marzo del 2023 y Acta del 14 de febrero del 2023 y Acta del 19 de enero del 2023 todas están suscritas o firmadas por el conciliador esto es **JAVIER SARMIENTO PEREZ - INSPECTOR DE POLICIA.**

PETICIONES:

PRIMERA : QUE SE REVOQUE EL AUTO DE FECHA 19 de junio del 2023 Y En su lugar se ADMITA LA DEMANDA , en el Proceso ejecutivo de mayor cuantía surtido contra **GONZALEZ MOTTA MARIA CRISTINA .**

SEGUNDA: Que se libre MANDAMIEDO DE PAGO En contra de la señora GONZALEZ MOTTA MARIA CRISTINA a favor a favor de mi cliente ZORRO LAMUS EDWARD AUGUSTO. Por la suma de -300.000.00 (trescientos millones de pesos ,EN EL PROCESO BAJO RADICADO. 81736318900120230019100.

TERCERA: De conformidad con lo dispuesto en el numeral 2o del artículo 468 del Código General del Proceso, el Juzgado DECRETE EL EMBARGO de los siguientes bienes inmuebles:

-El EMBARGO y su posterior secuestro del inmueble distinguido con MATRICULA INMOBILIARIA número 410 32148; INMUBLE CASA , ubicado en CALLE 15A # 2B-45/47 BARRIO LA UNION. Cabida, linderos: Casa de 101M2 tiene área privada construida de 41.65 metros cuadrados ,área total privada de 49.77 metros cuadrados, altura libre de 2.20 metros, su coeficiente es de 32.84% , cuyo linderos y demás especificaciones obran en la escritura del folio en mención

-El EMBARGO Y SECUESTRE del inmueble con matrícula inmobiliaria 410 57174 - Direccion- CALLE 12 #5-38 CASA LOTE BARRIO SAN ANTONIO. Cabida, linderos: Casa de 101M2 tiene área privada construida de 41.65 metros cuadrados ,área total privada de 49.77 metros cuadrados, altura libre de 2.20 metros, su coeficiente es de 32.84% , cuyo linderos y demás especificaciones obran en la escritura del folio en mención

VII-ANEXOS:

Los documentos en mención

NOTIFICACIONES

EL Suscrito:

ANDRES ULPIANO BALLESTEROS ALARCON -.Correo: auballesteros@hotmail.com-
Teléfono: 3002714118

Cordialmente:



ANDRES ULPIANO BALLESTEROS ALARCON
Cédula de ciudadanía 1018407494 de Bogotá.
auballesteros@hotmail.com
Celular :3002714118



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
INSPECCION DE POLICIA**



TRD - 210

DILIGENCIA DE CONCILIACION

En Tame, a los diecinueve días del mes de enero de dos mil veintitrés, siendo las 08:00 horas, se reunieron en el Despacho de la Inspección Municipal de Policía local, la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ MOTTA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 30021585, a quien se cito a petición del Doctor ANDRES ULPIANO BALLESTEROS ALARCON, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1018407494, T.P. Nro. 196880 del C.S. de la Judicatura, en representación del señor EDWAR AUGUSTO ZORRO LAMUS, quien firmo las escrituras respectivas objeto de esta diligencia, a fin de llegar a acuerdo en conciliación, en la compra venta y la Responsabilidad civil contractual que se desprende de la escritura Nro. 23 del 18 de junio de 2020 y la Escritura Nro. 24 del 18 de junio del 2020, entre la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ MOTTA Y EDWAR AUGUSTO ZORRO LAMUS, conciliación que se solicita Extrajudicial en Derecho, es por ello que una vez en el Despacho las partes citadas, la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ MOTTA, hace entrega de un escrito de la fecha, y manifiesta que solicita el aplazamiento de la diligencia, teniendo en cuenta que se encuentra en la consecución de un profesional del Derecho que me asista en razón del negocio que sostuviera con el señor EDWAR AUGUSTO ZORRO ZORRO, de los predios EL SUSPIRO Y LA PRIMAVERA, objeto de esta diligencia, es por ello que una vez solicitado el aplazamiento por parte de la señora GONZALEZ MOTTA, además se deja constancia que hace entrega igualmente de una copia del escrito de la fecha de hoy, dirigido al señor EDWAR AUGUSTO ZORRO LAMUS, donde manifiesta que lo cita para el día veinticuatro de enero de 2023, a las 09:00 horas, en las instalaciones de la Notaria Única del Circulo de Puerto Rondón, para que de allí se desplacen junto con el perito a realizar la respectiva medición y así dar terminadas las diferencias surgidas a raíz de la negociación, se le concede la palabra al Doctor ANDRES ULPIANO BALLESTEROS ALARCON, quien manifiesta sobre lo expresado que está de acuerdo con aplazar la diligencia, y que se concertó de una vez una nueva fecha para la próxima citación a conciliación. En este estado de la diligencia, luego del dialogo entre las partes y de proponer fórmulas de arreglo, se observa que existe animo conciliatorio y se aprueba la conciliación por parte del funcionario, en el sentido de aplazar la diligencia del día de hoy y decretarla nuevamente para el día catorce de febrero de 2023 a las 08:30 horas, para lo cual las partes quedan citadas plenamente, y se le hace entrega al Doctor ULPIANO copia de la solicitud que hiciera la señora GONZALEZ MOTTA y copia del escrito dirigido al señor ALFONSO ZORRO ZORRO, esta diligencia se realiza de conformidad a la Ley 640 de 2001, al Art. 232 de la Ley 1801 de 2016, Se hace entrega a cada parte de una copia de esta diligencia. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece siendo las 08:30 horas.

JAVIER SARMIENTO PEREZ

Inspector de Policía

Maria C Gonzalez

MARIA CRISTINA GONZALEZ M
Compareciente

Dr. ANDRES ULPIANO BALLESTEROS
Compareciente

Calle 15 No. 14-20

(7) 8886394

Inspeccionpolicia@tame-arauca.gov.co

www.tame-arauca.gov.co

"Cabalgando con Transparencia"



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
INSPECCION DE POLICIA**



TRD - 210

DILIGENCIA DE CONCILIACION

En Tame, a los catorce días del mes de febrero de dos mil veintitrés, siendo las 08:30 horas, se reunieron en el Despacho de la Inspección Municipal de Policía local, la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ MOTTA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 30021585, y el Doctor ANDRES ULPIANO BALLESTEROS ALARCON, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1018407494, T.P. Nro. 196880 del C.S. de la Judicatura, en representación del señor EDWAR AUGUSTO ZORRO LAMUS, quienes habían firmado constancia con fecha diecinueve de enero de 2023, en el sentido que se haría una medición de los predios LA PRIMAVERA Y EL RESPIRO, lo cual ya quedo consignado en el acta anterior, y una vez realizada la medición el día veinticuatro de enero de 2023, entre las partes, una vez en el Despacho, la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ manifiesta que efectivamente ella le vendió al señor EDWAR AUGUSTO ZORRO LAMUS la cantidad de MIL DIECISIETE HECTAREAS (1.017 HTS), de las cuales solo resultaron en el terreno que le fue entregado a EDWAR AUGUSTO ZORRO LAMUS la cantidad de OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES HECTAREAS (863 Hts), quedando faltando la cantidad de CIENTO CINCUENTA HECTAREAS, las cuales dice la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ, que fueron ocupadas o invadidas hace unos catorce años, por EMMA MERCEDES HERRERA la vecina del predio o colindante del predio, siendo así la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ solicita un plazo a partir de la fecha de treinta días (30), para dialogar con la señora EMMA MERCEDES HERRERA y tratar de llegar a un acuerdo con ella, lo cual vence el catorce de marzo de 2023, fecha en la cual las partes nuevamente se citan en esta oficina ese día a las 08:00 horas. Nuevamente, En este estado de la diligencia, luego del dialogo entre las partes y de proponer fórmulas de arreglo, se observa que existe animo conciliatorio y se aprueba la conciliación por parte del funcionario, en el sentido de aplazar la diligencia del día de hoy y decretarla nuevamente para el día catorce de marzo de 2023 a las 08:00 horas, para lo cual las partes quedan citadas plenamente, y se le hace entrega al Doctor ULPIANO y a la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ, copia de esta diligencia. Esta diligencia se realiza de conformidad a la Ley 640 de 2001, al Art. 232 de la Ley 1801 de 2016, No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece siendo las 09:00 horas.

JAVIER SARMIENTO PEREZ
Inspector de Policía

Maria Cristina Gonzalez
MARIA CRISTINA GONZALEZ M
Compareciente

Dr. Andres Ulpiano Ballesteros
Dr. ANDRES ULPIANO BALLESTEROS
Compareciente



**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
INSPECCION DE POLICIA**



TRD – 210

DILIGENCIA DE CONCILIACION

En Tame, a los catorce días del mes de marzo de dos mil veintitrés, siendo las 08:00 horas, se reunieron en el Despacho de la Inspección Municipal de Policía local, la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ MOTTA, identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 30021585, y el Doctor ANDRES ULPIANO BALLESTEROS ALARCON, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 1018407494, T.P. Nro. 196880 del C.S. de la Judicatura, en representación del señor EDWAR AUGUSTO ZORRO LAMUS, quienes habían firmado constancia con fecha catorce de febrero de 2023, en el sentido que el día de hoy se tomaría una decisión por las partes, referente a las ciento cincuenta hectáreas de terreno que le hacen falta al señor EDWAR AUGUSTO ZORRO LAMUS, mediante la compra que le hizo a la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ MOTTA, en el predio LA PRIMAVERA Y EL RESPIRO, lo cual ya quedo consignado en el acta anterior, de las MIL DIECISIETE HECTAREAS (1.017 HTS), que le vendió y de las cuales solo resultaron en el terreno que le fue entregado a EDWAR AUGUSTO ZORRO LAMUS la cantidad de OCHOCIENTAS SESENTA Y TRES HECTAREAS (863 Hts), quedando faltando la cantidad de CIENTO CINCUENTA HECTAREAS, siendo así, la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ manifestó que fueron ocupadas o invadidas hace unos catorce años, por EMMA MERCEDES HERRERA la vecina del predio o colindante del predio, y por ello hoy dejan sentada la constancia o conciliación así: la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ MOTTA dice haber vendido las hectáreas de terreno ya confirmadas, que en los planos figura el terreno, pero en si no está completo en el área, siendo así, se cotejaron los planos y el terreno por parte del señor SERGIO VARGAS, Tecnólogo Agropecuario, identificado con la cedula de ciudadanía Nro. 17 587 215 de Arauca, a lo cual el terreno o hectáreas que hacen falta están en el predio de la señora ELMA MERCEDES HERRERA VIVAS, es decir su colindante, a lo cual presente la señora ELMA MERCEDES HERRERA VIVAS identificada con la cedula de ciudadanía Nro. 68 286 697 de Arauca, manifiesta que ella tiene su finca debidamente cercada, que tiene sus escrituras, sus planos, y que hace más de diecisiete años tiene la cerca y además colinda con el señor ZORRO, desde hace ocho años, realizan el mantenimiento entre ambas partes, que tienen una posesión de muchos años, y nadie les ha refutado lo contrario, y no está dispuesta por el momento a ninguna negociación, que nunca la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ le ha dicho nada, hasta hoy que se manifiesta esta situación, por lo tanto el Doctor ANDRES ULPIANO BALLESTEROS ALARCON manifiesta que como quiera que no hay ningún arreglo referente a las hectáreas de terreno faltantes por entregar por la señora GONZALEZ MOTTA, que deja sentada constancia en el sentido que en el contrato realizado se hizo o existe una cláusula de CIENTO MILLONES DE PESOS M-CTE, y además por el momento se tiene pendiente una deuda de TREINTA MILLONES DE PESOS M-CTE por parte del señor ZORRO a la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ, lo cual no se ha cancelado ni se cancelará hasta tanto no se haga efectiva la entrega de la totalidad del terreno por parte de la Vendedora al comprador, específicamente las ciento cincuenta hectáreas faltantes. En este estado de la diligencia y viendo que las partes no llegan a acuerdo en conciliación, el Inspector de Policía declara fracasada la conciliación y deja en libertad a las partes para que recurran ante la Justicia ordinaria y les dirima lo pertinente. Esta diligencia se realiza de conformidad a la Ley 640 de 2001, al Art. 232 de la Ley 1801 de 2016, Igualmente se deja constancia que la señora MARIA CRISTINA GONZALEZ manifiesta que ella no firma ningún documento y se firma por los demás asistentes. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y se firma como aparece siendo las 09:00 horas.

 Calle 15 No. 14-20

 (7) 8886394

 inspeccionpolicia@tame-arauca.gov.co

 www.tame-arauca.gov.co

“Cabalgando con Transparencia”



TRD - 210

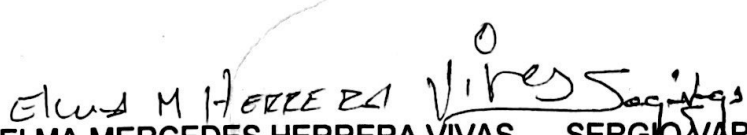
**REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE ARAUCA
ALCALDÍA MUNICIPAL DE TAME
INSPECCION DE POLICIA**




JAVIER SARMIENTO PÉREZ
Inspector de Policía


MARIA CRISTINA GONZALEZ M
Compareciente


Dr. ANDRES ULPiano BALLESTEROS
Compareciente


ELMA MERCEDES HERRERA VIVAS
Compareciente


SERGIO VARGAS
Compareciente

Tame Arauca , 2 de agosto del 2022

Señor:

INSPECTOR DE POLICIA DE RONDON- ARAUCA..

E. S. D.

REFERECIA : SOLICITUD AUDIENCIA EXTRAJUDICIAL DE CONCILIACION.

CONVOCANTE: LUIS ALFONSO ZORRO ZORRO.

CONVOCADA: MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MOTTA.

ANDRES ULPiano BALLESTEROS ALARCON ,abogado en ejercicio, con domicilio en la ciudad de Bogota , **carrera 10#26-21 oficina 1441(Hotel tequendama)** , identificado con cedula de ciudadanía 1018407494 y con tarjeta profesional 196.880 del consejo superior de la judicatura acudo ante su despacho con el fin de realizar SOLICITUD DE AUDIENCIA EXTRAJUDICIAL DE CONCILIACION , con la señora MARÍA CRISTINA GOZALES MOTTA. En aras de la solución del conflicto generado con el deslinde o linderos de los predios rurales denominados:

- Predio San Andrés, ubicado geográficamente en la vereda la correa del municipio de Rondon – Arauca .-Compraventa de fecha 19 de enero del 2016, .

-Predio El respiró , ubicado geográficamente en la vereda la correa del municipio de Rondon – Arauca .-Compraventa de fecha 4 de noviembre del 2015 .

-Predio la primavera, ubicado geográficamente en la vereda Mata palma del municipio de Rondon – Arauca .-Compraventa de fecha 4 de noviembre del 2015.

Lo anterior en aras a llegar un a un acuerdo conciliatorio con la señora MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MOTTA. Identificada con cédula de ciudadanía 30.021.585 de puerto rondon .en referencia al deslinde o linderos en los predios y en virtud de lo establecido en la compra-ventas , realizadas .

Así mismo en conversación telefónica del día 1 de agosto del 2022, con la misma se puedo evidenciar que tiene voluntad conciliatoria, por lo que es de menester acudir a una instancia prejudicial en aras de dejar esa voluntad Plasmada en acuerdo de ambas partes y finiquitar el conflicto .

Las partes recibirán notificación .

Conovocante :

- LUIS ALFONSO ZORRO ZORRO., atravesar de mi correo electrónico auballesteros@hotmail.com O al wsap (310) 698-7223

La convocada :

-MARÍA CRISTINA GONZÁLEZ MOTTA., En la vereda la correa del municipio de Rondon - Arauca (celular 3133573300

312561

311 - 256 1438

Cordialmente



ANDRÉS ULPIANO BALLESTEROS ALARCON

Cc 10.18.407.494 de Bogota

Tarjeta profesional 196.880 del consejo superior de la judicatura.

auballesteros@hotmail.com

L

44
x1

Tame, enero 19 de 2023

Señor:

AFONSO ZORRO ZORRO

E. S. M.

Asunto: Medición de predios

MARIA CRISTINA GONZALEZ MOTTA, me permito manifestar a usted que de acuerdo a la conversación que sostuviéramos en el mes de noviembre del pasado año, reitero a usted que el perito contratado para realizar la medición de los predios por mi negociados con usted, pues ya se cuenta con los soportes documentales traídos desde la ciudad de Bogotá para realizar su labor.

Teniendo en cuenta que en el mes de noviembre de año pasado, al respecto usted me manifestó que por asuntos personales no podría desplazarse hasta Puerto Rondón, me permito en esta oportunidad citarlo el próximo martes 24 de enero del presente año, a las 9:00 am en las instalaciones del Notaria Unica del Círculo de Puerto Rondón, para que desde allí nos desplazemos junto con el perito a realizar la respectiva medición y así dar por terminadas las diferencias surgidas entre las partes en razón de la negociación.

Atentamente,

Maria c Gonzalez

MARIA CRISTINA GONZALEZ MOTTA

CC No. 302021585

Dirección Calle 12-535

Tel. 311 256 14 38

Correo Electrónico